

EXP-UNC: 0063120/2019

CÓRDOBA, 12 FEB 2021

VISTO:

El llamado a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo Categoría Cinco (5) -Agrupamiento Administrativo- (Cód. 3665) del Escalafón Nodocente (Dec. 366/06), perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones de Jefe/a Supervisión en el Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CepIC) aprobado por Res. Decanal FCC N° 1258/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa emitida por el Poder Ejecutivo Nacional y la Universidad Nacional de Córdoba con motivo de la emergencia sanitaria nacional por Covid-19, quedaron suspendidos los plazos administrativos del presente proceso por lo que no se llevaron a cabo los actos posteriores al llamado a concurso.

Que en razón de lo expuesto, es necesario modificar la Resolución N° 1258/2019 y fijar las fechas correspondientes a la prueba teórico práctica y primera convocatoria del Jurado.

Lo dispuesto por el Acta N° 50 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular en materia de concursos mientras se extiendan las medidas por la pandemia por Covid-19.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 7 de la Resolución Decanal N° 1258/2019 y, en consecuencia, fijar la fecha de la prueba teórico práctica para el **día 19 de abril de 2021** en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a las 10hs.

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 10 de la Resolución Decanal N° 1258/2019 y, en consecuencia, convocar al Jurado y al veedor gremial, para el día 19 de febrero de 2021 a las 10:30 hs en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a efectos de comenzar su actuación.

ARTÍCULO 3°: Disponer que los actos que se lleven a cabo en la Facultad de Ciencias de la Comunicación con motivo del presente concurso se realicen bajo el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en el "Protocolo Covid" aprobado por Resolución N° 425/2020.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

024 


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba